

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Empleo, Turismo y Cultura

73 *RESOLUCIÓN de 9 de enero de 2014, de la Directora General de Trabajo, sobre depósito de los estatutos modificados del Sindicato Docentes de Madrid (depósito 1830).*

Visto el escrito presentado por don Enrique Álvarez Izquierdo, en nombre de la organización sindical Docentes de Madrid, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

Que el citado sindicato presentó el 19 de diciembre de 2013 escrito en el Registro de la Oficina de Depósito de Estatutos por el que solicita el depósito de la modificación de sus estatutos.

Se adjunta el acta del III Congreso General celebrado el 2 de diciembre de 2013, suscrito por el Secretario de actas don Ángel Canales Conde, con el visto bueno del Secretario General, don Santiago García Lozano, en la que se acordó, entre otros asuntos, la modificación del texto de los estatutos del citado sindicato.

Entre las modificaciones acordadas figura el cambio de denominación (antes Unión Profesional Docente) por el que figura en el encabezamiento, Docentes de Madrid, así como el cambio de domicilio que se traslada a la calle Sagasta, número 18, 28004 Madrid.

Segundo

Que, examinada la documentación presentada, se comprueba que la misma cumple todos los requisitos legales establecidos en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical.

A los anteriores antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

Que la Dirección General de Trabajo es competente para resolver la presente solicitud, de conformidad con la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y Real Decreto 932/1995, de 9 de junio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid, en materia de trabajo, y demás disposiciones complementarias y concordantes.

Segundo

Que del análisis de la documentación aportada se deduce que la modificación de los estatutos contiene todos los requisitos exigidos en el artículo 4.8 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, por lo que procede su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.4 del mismo texto legal.

Por todo lo expuesto, esta Dirección General de Trabajo

ACUERDA

El depósito de la modificación de los estatutos de la organización sindical Docentes de Madrid. Entre las modificaciones acordadas figura el cambio de denominación (antes Unión Profesional Docente) por el anteriormente señalado, Docentes de Madrid, así como el cambio de domicilio que se traslada a la calle Sagasta, número 18, 28004 Madrid.

Asimismo, se acuerda la inserción de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo, siendo posible impugnarlo ante el Juzgado de lo Social, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 36/2011, Reguladora de la Jurisdicción Social, de 10 de octubre (“Boletín Oficial del Estado” de 11 de octubre de 2011).

Madrid, a 9 de enero de 2014.—La Directora General de Trabajo, María del Mar Alarcón Castellanos.

(03/3.050/14)

